

Bases y Condiciones del Concurso “Lanzamiento nueva web OSShell”

- 1.** Obra Social de Shell Argentina, RNOS 3-0340-6, con domicilio en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 788, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, indistintamente “Obra Social” o el “Organizador”), organiza el concurso denominado “Lanzamiento nueva web OSShell” (el “Concurso”), que tendrá vigencia en la República Argentina (el “Territorio”), entre el 20 de noviembre de 2018 y el 10 de diciembre de 2018, inclusive (“Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
- 2.** Podrán participar en el Sorteo incluido en el Concurso (“Sorteo”), los interesados que reúnan los siguientes requisitos: personas humanas, mayores de 18 años, que residan en el Territorio y que sean beneficiarios de la Obra Social -conforme se define en el Art. 26 del estatuto de la Obra Social. No podrán participar del Concurso, los miembros del Consejo Directivo de la Obra Social y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Obra Social, los empleados de Shell CAPSA con funciones en la Obra Social y los empleados de la Obra Social, y los parientes de todos los anteriores, hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.
- 3.** Para participar del Sorteo, los interesados que cumplan con los requisitos indicados en el punto 2 de estas Bases (“Participante/s”) deberán: (i) registrarse en la web de la Obra Social www.osshell.org.ar (“Web”), creando a tal efecto un usuario y contraseña de ingreso, previa aceptación expresa de estas Bases y del tratamiento de sus datos personales, completar el perfil de usuario (“Perfil de Usuario”) ingresando su Nombre, Apellido, DNI, número de teléfono, e-mail nacionalidad, localidad y provincia de residencia (“Dato/s Obligatorio/s”). La veracidad de los datos suministrados para participar es de exclusiva responsabilidad del Participante. Una vez registrado en la Web, el Participante deberá responder correctamente todas las preguntas de la sección Trivia (“Trivia”).
- 4.** Cumplidos los requisitos especificados en los puntos 2 y 3 precedentes, los Participantes participarán automáticamente del Sorteo que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2018 en el domicilio de la Obra Social, a las 15:00 horas. En el Sorteo se seleccionará al azar, a través de una herramienta informática, en primer lugar, un (1) Participante (“Potencial Ganador”) y seguidamente, un (1) Participante adicional para el caso de que el Potencial Ganador elegido en primer término perdiere, por cualquier razón, el derecho a que el premio puesto en juego le fuere asignado.
- 5.** El Potencial Ganador podrá ganar, una (1) tarjeta regalo por valor de \$5.000 (pesos cinco mil) emitida por Dabra S.A. para utilizar en los locales de las cadenas Dexter (“Premio/s”).
- 6.** El Premio no incluye ninguna prestación, bien o servicio distinto de lo enumerado en estas Bases, el derecho a su asignación es intransferible y su Potencial Ganador no podrá requerir su canje por dinero ni por otros bienes o servicios distintos del ofrecido.
- 7.** El Potencial Ganador será notificado de su condición de tal mediante e-mail enviado a la casilla de correo electrónico informada al momento del registro en la Web (“Notificación/es”) y deberá presentarse a reclamar la asignación del Premio en el lugar y fecha que se le indicará junto con la documentación que también le sea requerida. En caso de que la Notificación no pueda ser efectuada, por cualquier razón, incluyendo, sin limitación, que el e-mail sea devuelto sin entregar porque la casilla de correo se encuentra llena o fue dada de baja, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de notificación pasados treinta (30) minutos del primer intento. Si al segundo intento la notificación no pudiera ser efectuada, el Organizador dejará

constancia de ello y el Potencial Ganador perderá todo derecho a la asignación del premio, sin derecho a reclamo alguno. El envío del e-mail será realizado en cualquier día de la semana, entre las 10:00 horas y las 18:00 horas.

8. El Potencial Ganador deberá reclamar la asignación del Premio, dentro de los cinco (5) días de recibida/s la/s Notificación/es, enviando un e-mail a la dirección electrónica obrasocial@osshell.org con la referencia "Reclamo asignación de premio. Concurso "Lanzamiento nueva web OSShell" y adjuntando la documentación solicitada por el Organizador en la Notificación.

9. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecidos en el punto precedente o la negativa a presentarse a sesiones de fotografía y filmación que eventualmente le requiera el Organizador o la falta de cumplimiento de cualquier otro de los demás requisitos que para la asignación del Premio se establecen en estas Bases, hará perder al Potencial Ganador, automáticamente, el derecho a su asignación.

10. El Premio será entregado, dentro de los treinta (30) días corridos de su asignación, mediante su envío al Potencial Ganador por correo. En caso de que el correo concurriera en más de una (1) oportunidad y el Potencial Ganador no se encontrara disponible para exhibir su DNI, firmar la autorización de uso de imagen mencionada más abajo en estas Bases y recibir el Premio, dicho Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado. El Premio no asignado a ganador alguno, si lo hubiere, quedará en propiedad del Organizador.

11. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del Premio o con motivo de la organización o difusión del Concurso y los gastos en que incurra el Potencial Ganador y ganador para reclamar la asignación del Premio estarán a su exclusivo cargo.

12. El Potencial Ganador, como condición para la asignación del Premio, autorizará al Organizador a difundir sus datos personales, domicilios, imágenes y voces, con fines de comunicación entre los beneficiarios de la Obra Social de Shell Argentina, de la forma que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos tres (3) años de finalizado el Concurso.

13. Sin obligación de compra. Para participar en el Concurso no es necesario el pago de suma alguna al Organizador.

14. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases.

15. Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio. La probabilidad matemática de ser elegido en un Sorteo dependerá de la cantidad total de Participantes que participen de dicho Sorteo. En el supuesto de que se registren 1.000 (mil) Participantes para un determinado Sorteo la probabilidad de cada Participante de resultar elegido como Potencial Ganador en dicho Sorteo será de 1 en 1.000.

18. El Organizador no otorga ninguna garantía distinta de la garantía legal establecida en la ley 24.240, de Defensa del Consumidor, con relación al Premio ofrecido. El Organizador no será responsable de daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al ganador o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión del uso del Premio, de la publicación de sus imágenes ni por fallas en los equipos de comunicación, de suministro de energía, de líneas

telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso.

19. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia del Concurso.

20. La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

21. Estas Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en la página Web www.osshell.org.ar

22. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso los Participantes, los Potenciales Ganadores, el ganador y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.